CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ISRAEL LÓPEZ RABA
DEMANDADOS: LUIS VICENTE LÓPEZ RABA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00011-00

ANTECEDENTES

1° El pasado 2 de marzo de 2023 se requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a los ordinales tercero, cuarto, quinto y sexto del auto admisorio de la demanda fechado del 2 de febrero de 2023.

2º El 10 de marzo de 2023 el apoderado de la parte demandante allega memorial en el que manifiesta que retira la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se aceptará la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se ha notificado ninguno de los demandados y que el apoderado tiene expresa facultad para el retiro de la demanda.

En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la activa conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. En firme lo anterior, archívense estas diligencias, dejando las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011,** de hoy **veinticuatro (24) de marzo de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03f7bf0d7ee00619d7f7e01dbddb0d0503e166fb017945952010d99ae3088ad**

Documento generado en 23/03/2023 01:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica